

LA RELIGIÓN UN NEGOCIO MUY RENTABLE

OPACIDAD Y FINANCIACIÓN DE LA IGLESIA CATÓLICA

QUE DISFRUTA DE UN VERDADERO PARAISO FISCAL, RECIBIENDO DEL ESTADO MAS DE ONCE MIL MILLONES DE EUROS ANUALES, DIRECTAMENTE Y A TRAVÉS DE MÚLTIPLES EXENCIONES FISCALES



europa
laica
15 años construyendo
2001-2016 laicismo

INFORME MARZO 2016

Observatorio del
Laicismo y de
la Laicidad

<u>Indice...</u>	<u>página</u>
<u>Introducción</u>	<u>3</u>
<u>Declaración de la renta</u>	<u>4</u>
<u>Algunos datos financiación Iglesia católica</u>	<u>5</u>
<u>Hechos y evidencias</u>	<u>6</u>
<u>Los datos</u>	<u>7</u>
<u>Calculos más detallados</u>	<u>8</u>
1 Impuesto de la Renta	
2 Diversas exenciones tributarias	
3 Capítulo Enseñanza /Universidad	
4 Actividad social	
5 Clérigos funcionarios	
6 Patrimonio en poder de la IC	
7 Donaciones y subvenciones carácter local	
<u>Anexos</u>	<u>15</u>
1-Campaña de Europa Laica sobre el IRPF	
2-Informe a propósito de la Campaña de Publicidad de la Ic	
3-Algunos antecedentes a esta situación	

europalaica@europalaica.org

laicismo
.org

Elabora: *Francisco Delgado*. Presidente de **Europa Laica** para el **Observatorio del Laicismo y de la Laicidad** (marzo 2016, sobre la base de informes de años anteriores actualizados con algunas informaciones y datos nuevos)

*Informe, que tiene varios apartados con ciertas reservas, dada la opacidad de esta cuestión, pero que ha sido elaborado a partir de diversas fuentes fidedignas, datos aparecidos en algunos medios de comunicación. También extraídos de la Agencia Tributaria, de los Ministerios de Asuntos Sociales y de Educación, de diversas CCAA, patronales de la enseñanza y sindicatos, así como datos de la propia Iglesia católica a través de las memorias anuales de la Conferencia Episcopal Española.



Europa Laica, marzo 2016

Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual (CC BY-NC-SA)

1-INTRODUCCIÓN

La Constitución de 1978 señala que “Ninguna confesión tendrá carácter estatal”, pero 38 años después nos encontramos con que las relaciones del Estado con la Iglesia católica no sólo siguen casi con la misma orientación que durante el franquismo, sino que en el terreno económico se ha producido un incremento considerable a su favor.

El poder económico “real” de la Iglesia católica en España es prácticamente imposible de calcular dada su peculiar organización, la opacidad con la que funciona y su dependencia del Vaticano.

*Se puede afirmar que esta entidad privada, dotada de innumerables privilegios por parte del Estado, no sufre la crisis y disfruta de un verdadero paraíso fiscal. Además de haberse convertido en un **negocio muy rentable**.*

En una época en la que persisten, injustas “quitas” a los servicios públicos (sanidad, educación, servicios sociales a la comunidad, pensiones...), a las personas con dificultades o sin trabajo, etc., la Iglesia católica española ha seguido recibiendo financiación del Estado (central, autonómico y local) sin recorte alguno.

Incluso en algunas partidas se les ha aumentado, en particular para su obra de caridad y asistencial.

*Esta situación es ilegítima e injusta. Todo esto ocurre con la complicidad y asentimiento de los poderes públicos, que podrían estar cometiendo presuntos **delitos políticos**.*

*En la práctica podríamos decir, como señala Gonzalo Puente Ojea, que en España nos encontramos ante un estado “**cripto-confesional católico**”.*

El Estado español aporta a la Iglesia católica, a través de subvenciones directas y exención de tributos, una cifra que supera los ONCE MIL MILLONES DE EUROS ANUALES

2- DECLARACIÓN DE LA RENTA

Los aproximadamente **250 millones de euros** que cada año el Estado ingresa a la Iglesia católica, con los correspondientes adelantos mensuales a cuenta, se detraen del monto total del Impuesto de la renta. Este importe va destinado a financiar el culto, el clero y el proselitismo religioso de la Conferencia Episcopal Española y de las diversas Diócesis.

Con la complicidad de los poderes públicos, la Iglesia católica es financiada con recursos de toda la ciudadanía, católica o no.

El culto y el clero de cualquier organización religiosa y de las organizaciones a su servicio deberían ser financiadas, exclusivamente y de forma voluntaria, por las personas que son fieles de esa doctrina religiosa

COMPROMISO DE AUTOFINANCIACIÓN

Es importante resaltar que la jerarquía católica, en la firma de los Acuerdos Económicos en enero de 1979, se comprometió a lograr, por sí misma, los recursos suficientes para la atención de sus necesidades, mediante la autofinanciación progresiva.

*Han pasado más de 37 años y **la Iglesia Católica NO ha cumplido su compromiso** y, por lo tanto, el Estado no debería de estar obligado a cumplir este Acuerdo.*

El pacto no sólo no se ha cumplido, sino que se han ido aumentando las partidas destinadas a la financiación de la Conferencia Episcopal Española, habiéndose incluso incrementado en 2006 por el gobierno del PSOE a cambio prácticamente de nada. En ese año, lejos del compromiso de autofinanciación, se consolidaba a futuro un sistema de financiación permanente por la vía de la declaración de la renta.

Esta situación es la causa de que exijamos al Estado, que los “Acuerdos concordatarios con la Santa Sede de 1979”, al margen de otras consideraciones y cuestiones de presunta inconstitucionalidad, sean denunciados y anulados, al igual que la parte todavía vigente del Concordato de 1953. Como han manifestado numerosos expertos, estos Acuerdos concordatarios, actúan en contra de diferentes principios constitucionales, careciendo -en nuestra opinión y además- del valor de Tratado Internacional que se le atribuye.

2-Algunos datos sobre la financiación de la Iglesia católica en España

LA IGLESIA CATÓLICA NO SUFRE LA CRISIS Y DISFRUTA DE UN VERDADERO PARAÍSO FISCAL

El Estado español (central y periférico) aporta a la Iglesia católica, a través de subvenciones directas y exención de tributos una cifra que supera los

ONCE MIL millones de euros anuales

Esa cantidad supone más del 1% del Producto Interior Bruto de España

Ello significa que cada persona residente en España, sea católica o no, le corresponde una "cuota o dádiva" indirecta a la Iglesia católica de unos 240 € al año

La Iglesia católica española es inmensamente rica, NO ha sufrido la crisis y además disfruta de un verdadero paraíso fiscal, al estar libre de pagar impuestos, como el IBI, obras, sociedades, etc. Como consecuencia de varias leyes cruzadas: Leyes de Mecenazgo y de Haciendas locales, más los Acuerdos concordatarios de 1979.

La inmensa mayoría de los bienes que están en su poder (una parte de ellos son bienes urbanos y rústicos usurpados al Estado o a vecinos, como consecuencia de la Ley Hipotecaria, desde 1946, afortunadamente ya modificada desde junio de 2015, aunque sin carácter retroactivo, es decir que lo usurpado se lo ha quedado)

Resumen aproximado de aportaciones directas e indirectas del Estado (central y periférico) y valoración por exenciones de impuestos directos e indirectos a la Iglesia católica y sus organizaciones, asociaciones y fundaciones, Contabilizados globalmente en millones de euros (M€).

Asignación vía IRPF 2014 (para financiación del culto y el clero...) aproximadamente	250 M€ (*)
Asignación IRPF 2013 (fines sociales ONGS y fundaciones Iglesia...) *cercano a los	80 M€
Exenciones y bonificaciones tributarias:	2.000 M€
*IBI (700 M€ - estimado), patrimonio, sociedades, obras, Mas el gran negocio mercantil de los conventos exentos de pagar tributos	
Enseñanza:	4.920 M€
*Personas que imparte religión católica Estado central y CCAA:	610 M€
*Financiación de centros privados concertados de ideario católico:	4.300 M€
*Convenios Consejerías Educación/MEC Seminarios menores:	10 M€
Para la obra social y asistencial	2.000 M€
57 Complejos Hospitalarios (dependen subvención CCAA)	900 M€
Funcionarios capellanes (ejército, cuarteles, hospitales, cementerios...)	50 M€
Mantenimiento del patrimonio en poder de la iglesia católica	600 M€
Subvenciones y gastos eventos religiosos diversos... y otros...	300 M€
Beneficios patrimoniales y financieros, donaciones de suelo público y las Usurpaciones de bienes rústicos y urbanos por la vía de las inmatriculaciones *(Imposible cuantificar)	
El Gobierno, coparticipa con entidades católicas, como la Obra Pía (**)	Entre 10 y 30 M€
	Total 11.130 M€

3-Hechos y evidencias

La **iglesia católica oficial española** es propietaria o presuntamente se ha apropiado, a lo largo de la historia, de una buena parte del patrimonio que posee, por vías ilegítimas e ilegales, con el consentimiento o la complicidad del Estado. A través de sus más de 40.000 instituciones (diócesis, parroquias, órdenes y congregaciones religiosas, asociaciones, ONGS, fundaciones, universidades, centros de Enseñanza, etc.) conforma un **enorme patrimonio**, consistente en bienes mobiliarios e inmobiliarios: Ejemplos: más de 110.000 propiedades, entre lugares de culto, pisos, locales, etc. (vacíos, ocupados o alquilados a terceros, por los cuales no pagan impuestos, ni son declarados como negocio). Aproximadamente es propietaria del 70% del suelo habitable de Toledo, Ávila, Burgos y Santiago y porcentajes menores en los más de 8.000 municipios del Estado. Además posee más de 150.000 hectáreas en tierras agrícolas (muchas de ellas son tierras muertas y sin uso). También, bienes suntuarios (como el enorme patrimonio en joyas, trajes, etc.), posee innumerables obras de arte, participaciones en bolsa, depósitos, letras del tesoro, capital en fundaciones. Aunque las más de 40.000 instituciones tengan autonomía jurídica y administrativa, no dejan de formar parte de la misma organización eclesial, cuya dependencia de la Santa Sede es absoluta. También participa en el sector financiero español. (Posee innumerables empresas mediáticas y de comunicación social, así como del mundo editorial. Es partícipe, además, de acciones en multitud de grupos empresariales de diversos ámbitos.

La Obra Pía de los Santos Lugares (Un caso único y singular)

Además, la Iglesia católica, forma de este Patronato público que posee centenares de propiedades a través de un complejo entramado de instituciones que mueven patrimonio (mobiliario, inmobiliario, obras de arte...) y capitales. Fue fundada oficialmente en 1940, aunque ha tenido, desde entonces, diversas actualizaciones, tanto en su organización, como en su gestión). La principal actividad de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén en España consiste en el sostenimiento de la Iglesia-Museo de San Francisco el Grande de Madrid; fuera de España concreta sus esfuerzos en el cumplimiento de lo estipulado en el Acuerdo de 1994 entre la Santa Sede y el Estado Español sobre temas de interés común en Tierra Santa, una parte de cuyo contenido está dedicado a la clarificación y ordenación de un patrimonio históricamente muy complejo, cuya propiedad se confunde entre la Custodia de tierra Santa y la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén. En Marruecos la actividad de la Obra Pía atiende al sostenimiento de la labor humanitaria de diversas órdenes religiosas y la colaboración en proyectos de Educación y de desarrollo.

Es un hecho que la Iglesia católica a través de múltiples y diversas vías, recibe mucho dinero del Estado, obtiene importantes exenciones fiscales de todo tipo y recibe donaciones directas de sus fieles que, a su vez, se benefician de regalías fiscales, además de participar de suculentos negocios de todo tipo y actividad, en muchos casos opacos para la Hacienda Pública.

El caso vergonzante e ilegítimo de Ley Hipotecaria, que desde 1946 y hasta junio de 2015, ha espoliado (robado) miles de ermitas, viviendas, suelo público y urbano, plazas y hasta la Mezquita de Córdoba, con la complicidad de los poderes públicos.

Esta usurpación muy voluminosa ha reportado a la Iglesia católica enormes beneficios económicos y patrimoniales. Y ello con la complicidad de los poderes públicos y a lo largo de setenta años.

La Iglesia católica **se ha venido apropiando ilegalmente** de patrimonio de dominio público y que en muchos casos pertenece a la ciudadanía de un municipio, como consecuencia de **Ley Hipotecaria** y su **Reglamento** que consideraba a ésta como organismo público y a los obispos diocesanos: funcionarios públicos. Esta anomalía jurídica les ha permitido registrar a su nombre... templos, cementerios, terrenos, viviendas, plazas... que carecen, aparentemente, de títulos de propiedad conocidos... y ello se ha hecho con la complicidad más absoluta de los poderes públicos. Entre ellos, como más emblemático, la **Mezquita de Córdoba**.

Los datos

Como hemos reseñado en la página 5, la cifra, presunta y estimada, es que a lo largo del año **2016** el **Estado** (central, autonómico y local) cederá a la **iglesia católica oficial**, de forma directa o por la vía de dejar de ingresar impuestos y precios públicos, será superior a los **ONCE MIL millones de euros**, lo que supone más del **1% del PIB**.

Sólo por la vía del IRPF la *Conferencia Episcopal* recibirá, en 2016, una cantidad aproximada a los 250 Millones de € que pertenecen a la asignación tributaria directa del IRPF, con **adelantos mensuales a cuenta** de entre **13.266.216,12** y **14.500.000 M€** (según consta en la Ley de Presupuestos aprobada para 2016) y que pasado el ejercicio se van liquidando en fases.

Por la vía de "**finés sociales**" a diversas ONGS y fundaciones que pertenecen a la Iglesia católica se les entregarán varias decenas de millones de euros a lo largo de 2016. Esas cantidades llegan por diversas vías ministeriales y de CCAA, detrayéndose del Impuesto de la renta.

La casilla de "**finés sociales**" es la coartada que sirve para justificar la de la Iglesia católica. En nuestra opinión los fines sociales no deben depender de lo que decidan los contribuyentes cada año, sino que deben de tener partidas específicas y estables en los Presupuestos Generales del Estado

Es más esta fórmula es la que sirve al Estado para PRIVATIZAR y PRECARIZAR -de forma más o menos encubierta- Servicios que deberían ser **PÚBLICOS**.

En una época en las que ha habido (y todavía persisten) injustas y salvajes "quitas" a los servicios públicos (sanidad, educación, servicios sociales a la comunidad, pensiones...), a las personas con dificultades o sin trabajo, etc., la Iglesia católica española, ha seguido recibiendo del Estado, central, autonómico y local, su financiación, sin recortes. Y en algunas partidas se les ha aumentado, sobre todo para SU obra benéfica y asistencial.

Frente un modelo solidario y justo en el marco de una red y servicio público, a lo largo de estos últimos años ha aumentado considerablemente el dinero que el Estado central, autonómico y local ha derivado para la privatización de servicios, beneficiando, así, a la denominada "Obra social de la iglesia", a través de sus centros privados de enseñanza, sanidad, servicios sociales, beneficencia y caridad, etc.

La Iglesia católica (referencias diversas ruedas de prensa la Conferencia Episcopal) es partidaria de la PRIVATIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, así ellos acaparan poder y financiación para desde estos servicios tratar de cristianizar.

La cuestión de la publicidad para pedir que se señale las casilla del IRPF de la Iglesia católica y para fines sociales.

La Iglesia católica (Ic), con dinero de TODOS (católicos o no) y con apoyo institucional, desarrolla -cada año- una potente campaña publicitaria en prensa radio y TV, que sobrepasa los 10 millones de euros, para pedir a los y las contribuyentes que marquen la casilla de la Ic. y la de fines sociales, ya que una parte importante de esta casilla también va entidades de la Iglesia y forma parte de la coartada general que supone esta forma ilegítima de recaudar.

4-Cálculos más detallados y aproximados de la financiación y exenciones

1- A TRAVÉS DEL IMPUESTO DE LA RENTA (IRPF)

A lo largo de 2016, como antes se indicaba, el Ministerio de Hacienda está abonando a la Conferencia Episcopal Española (CEE) mensualmente entregas a cuenta por valor de entre **13.266.216,12** y 14,5 millones de euros. Tomando como referencia la cantidad total de unos **250** millones de euros, que provienen del número de contribuyentes que colocaron el aspa de la Declaración de la Renta correspondiente. Al final de cada ejercicio contable se van haciendo las autoliquidaciones correspondientes hasta llegar a la cifra exacta recaudada.

Este montante sirve para financiar el funcionamiento interno de la Conferencia Episcopal Española (CEE), para hacer proselitismo religioso, para financiar la publicidad para pedir a los contribuyentes que marquen la casilla del IRPF (Se supone que unos 10 millones de euros), para otros diversos eventos y fastos católicos y, sobre todo, para financiar el culto y el clero, a través del denominado *Fondo común inter-diocesano*, según los datos de la Memoria y presupuesto anual de la CEE

***Esa parte de la financiación se detrae del conjunto del impuesto sobre la renta de las personas físicas, En base al porcentaje de contribuyentes (declaraciones individuales o conjuntas).**

Los contribuyentes que en 2015, en la Declaración de la Renta de 2014 NO señalaron la casilla de la iglesia católica fueron Algo más del 65 %

También, a través del **impuesto del IRPF** por la asignación del 0,7% en la casilla de “**finés sociales**”, alrededor de **medio centenar organizaciones de la iglesia católica** (ONGS, fundaciones...) Se repartirán o se están repartiendo cantidades que podrían alcanzar una cantidad aproximada a los **80** millones de €, si tenemos en cuenta asignaciones específicas de Navarra y País Vasco. También partidas por esta vía de algunas CCAA

Fines sociales

ACLARACIÓN: Casilla “fines sociales”

Europa Laica considera que la financiación de programas que desarrolle el tercer sector: acción social, infancia, jóvenes, familia, mujeres, prevención, cohesión social, inserción social y laboral, integración e inclusión social, mayores, discapacidad, dependientes, ruralidad, sanidad, migraciones, promoción del voluntariado, cooperación al desarrollo, medioambiente, etc. **debería hacerse con cargo directo a los Presupuestos generales del Estado a nivel estatal y territorial**, para que no tengan que depender de quienes señalen o no la casilla.

Ya que, además y como ante sindicábamos la casilla de “fines sociales existe para justificar la de la Iglesia católica.

2-Las exenciones tributarias de las que disfruta la Iglesia católica:

Como consecuencia de los Acuerdos Económicos del Estado español con la Santa Sede de 1979 y a pesar del acuerdo de la Iglesia católica con el Gobierno de 2006-2007, en donde se pasó del 0,52 al 0,7% la participación en el impuesto de la renta y en donde se estableció que para cuestiones no relacionadas con el culto y la enseñanza, la Iglesia y sus fundaciones y organizaciones abonaran el IVA (por imposición de la Unión Europea), aun quedan diferentes y diversas exenciones de impuestos municipales, territoriales y estatales, como son: El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) de los centros de culto o beneficencia y enseñanza, impuestos sobre donaciones y limosnas, el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y Transmisiones Patrimoniales, el impuesto de Sociedades, el de actividades económicas-IAE, el impuesto de obras, contribuciones especiales, deducciones en el impuesto de la renta de las personas físicas y jurídicas sobre las cantidades entregadas a entidades clasificadas o declaradas benéficas o de utilidad pública.

Según diversas fuentes y averiguaciones parciales que se han ido haciendo en cada ejercicio anual, como consecuencia de exenciones de impuestos las diferentes administraciones del Estado (central, autonómico y municipal) dejan de ingresar aproximadamente unos **2.000** millones de euros, cálculo aproximado, ya que al ser muy opacos los bienes de la Iglesia católica, así como los datos que ofrecen los ayuntamientos y otras administraciones del Estado sobre esta cuestión, hemos tenido que hacer un cálculo muy aproximado, basándonos en una media aleatoria, sobre diversos impuestos municipales -como es el del IBI (impuesto de bienes inmuebles), obras, etc.- y varios impuestos locales, autonómicos y estatales, así como el impuesto de sociedades y otros.

Además de las desgravaciones fiscales que disfrutaban los particulares que hacen donaciones declaradas a la iglesia católica y a sus organizaciones sociales. (*)

Hay que tener en cuenta que las diferentes diócesis y parroquias, la multitud de congregaciones, asociaciones, fundaciones, negocios mercantiles múltiples, alquileres de pisos y locales...etc., de los cuales la mayoría están exentos de todo tipo de impuestos las cantidades que el Estado deja de ingresar son enormes... Y estamos hablando de decenas de miles de ellos, en los más de ocho mil municipios.

Solo del IBI (rústico y urbano) las administraciones locales pueden estar dejando de ingresar una cantidad cercana a los 700 M€. Y aquí nos referimos a todos los inmuebles y suelo, sean destinados a culto o no, situación irregular que no se evalúa por ningún ayuntamiento, hasta ahora. *Los "Acuerdos" sólo eximen a centros dedicados expresamente a culto, pero la realidad es que la Ic NO paga de ninguno de sus bienes, aunque sean suculentos negocios, alquileres, etc.

-

*Aclaración. **Europa Laica** es partidaria de que todas las entidades privadas, del tipo que sea, abonen el IBI. Para ello hay que hacer modificaciones en diversas leyes, como la de Haciendas locales y la de Fundaciones. Y por supuesto la anulación (denuncia) de los Acuerdos con la Santa Sede.

(*) Las personas físicas y jurídicas que donan a la iglesia católica, sus fundaciones y ONGS.

Según datos de la propia Conferencia Episcopal, la desgravación fiscal de los donativos y limosnas que la iglesia católica recibe por parte de empresas o fieles, supera en más de un 50% lo que reciben por el IRPF. // Las donaciones a la Iglesia Católica desgravan un 25% del IRPF (caso de personas físicas), y un 35% del Impuesto de sociedades (caso de personas jurídicas). Porcentaje que Hacienda devuelve a los donantes y que supone un extraordinario montante de euros que deja de ingresar el Estado.

*Estas exenciones tributarias (de forma parcial) es prácticamente imposible contabilizarlas con nuestros medios, si la Hacienda pública en sus diversos niveles no colabora.

3-El suculento capítulo de la Enseñanza

ENSEÑANZA PRIVADA CONCERTADA

A los **centros privados concertados de ideario católico**, según datos del MEC y de la CCAA asistían, en el curso 2014-15, aproximadamente el 22% del alumnado. Ello supone para las arcas del Estado aproximadamente **4.300 millones de euros**. Ahí están incluidos el abono para gastos de función amiento según los módulos establecidos y el abono de los salarios del todo el profesorado y personal de apoyo y auxiliar.

***(EL 80% DEL ALUMNADO QUE OPTA POR CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS, ASISTEN A CENTROS DE IDEARIO CATÓLICO)**

Aclarando algunas cifras: Los aproximadamente 4.000 centros privados concertados existentes, a los que asisten unos dos millones de escolares, según últimos datos de 2014-15, conllevan un costo para el Estado central y autonómico, de unos 5.780 millones de euros.

Los centros católicos representan un 65% aproximadamente del total, pero al que asisten aproximadamente un 75% del alumnado.

De ello se deduce que para financiar, los centros educativos con ideario católico la cifra aproximada que se gasta el Estado (central y autonómico) es de unos **4.300 millones de euros**, a través de los módulos económicos de los conciertos educativos (Según la ley de presupuestos del Estado se divide el modulo en: 1.Salarios-cargas sociales. 2. Gastos variables y 3. Otros gastos).

Personas que imparten religión católica y hacen apostolado, tato en los centros de titularidad pública, como en los privados concertados, católicos o no.

Para el pago de los salarios y costos sociales de unas **19.000 personas** que imparten religión católica (designadas por los obispados) en los más de 21.000 centros no universitarios, ni de régimen especial (unos 15.000 públicos y 6.000 privados concertados), la cantidad supone unos **450 M€** para la enseñanza pública (unos 14.000 profesores aproximadamente) unos **150 M€** para la privada concertada (unos 5.000 profesores, aproximadamente). En total: unos **610 M€**. En unos casos son pagados por el Ministerio de Educación y otros por las Consejerías de las CCAA, correspondientes. De ahí que muchas cifras que aparecen en ciertas informaciones o respuestas ofrecidas por las diferentes administraciones, éstas sean muy parciales y conlleven errores a la hora de dar cifras en ciertos medios de comunicación.

DEDICACIÓN A MÁS COSAS Y NO SÓLO A IMPARTIR CATEQUESIS...

UN HECHO INSÓLITO Y GRAVE QUE VA CONTRA LA LEY VIGENTE ES QUE ESTAS PERSONAS DESIGNADAS POR LOS OBISPADOS PARA IMPARTIR CATEQUESIS (EXCLUSIVAMENTE), EN MUCHOS CENTROS, SI NO TIENEN ALUMNADO SUFICIENTE PARA CUMPLIR HORARIO, A TRAVÉS DE DIVERSAS VÍAS (CIRCULARES INTERNAS DE LAS CONSEJERÍAS, ACUERDOS SINDICALES O CON LA COMPLIENCIA DE LOS EQUIPOS DIRECTIVOS DE LOS CENTROS) COMPLETAN HORARIO, CON LA FINALIDAD DE COBRAR EL SALARIO COMPLETO, IMPARTIENDO OTRAS ASIGNATURAS, CUBRIENDO BAJAS O PERMISOS LABORALES O EJERCIENDO TUTORÍAS. ADEMÁS SU ESTANCIA EN EL CENTRO, EN MUCHOS CASOS, LO UTILIZAN PARA HACER PROSELITISMO RELIGIOSO O INCENTIVAR ACTOS LITÚRGICOS O RELIGIOSOS COSTUMBRISTAS (BELENES, PROCESIONES, EXCURSIONES, ETC.).

***LA LOMCE INCENTIVA, AUN MÁS, LA OPCIÓN DEL ALUMNADO PARA ASISTIR A CLASE DE RELIGIÓN YA QUE LA NOTA LE CUENTA PARA EL EXPEDIENTE ACADÉMICO, SOBRE TODO EN LOS CURSOS ALTOS.
*TAMBIEN AL IMPLANTAR UNA MATERIA ALTERNATIVA, SUPUETAMENTE LE DA CARÁCTER DE MAYOR PESO ACADÉMICO DENTRO DEL CURRÍCULO.**

Convenios consecuencia Acuerdos concordatarios con la Santa Sede de 1979.

Las CCAA, en cumplimiento de los Acuerdos con la Santa Sede de 1979, derivan cantidades para alumnado que está en los más de **50 Seminarios menores** a modo de convenios-subvenciones anuales que rondan una cantidad anual (curso 2015-16) que se aproxima a los **10 millones de €**.

3.1- UNIVERSIDAD: A ello hay que sumar los apoyos directos o indirectos del Estado, como exenciones de impuestos y otros, a las **Universidades católicas** y a sus Fundaciones, así como el costo de la permanencia de capillas, capellanes y de profesorado que imparte teología, derecho canónico, etc. en las **Universidades públicas**.

*Es muy importante tener en cuenta el **enorme costo** de las **becas** para alumnado que asiste a Universidades católicas... Tema que habría que analizar en profundidad. Y cuyos datos es casi imposible conocer, si no es con la colaboración del MEC.

Un ejemplo: En la web de la **Universidad Católica de Valencia**, se indica expresamente, nuestra Universidad está al alcance económico de todos. Por eso, **más de un tercio de nuestros universitarios** disfrutan de algún tipo beca o ayuda al estudio. Y eso se repite en todas las Universidades católicas (ideario propio). De los más de mil millones que el Estado dedica anualmente a becas un buen pellizco se la lleva alumnado que asiste a este tipo de centros o hace cursos postgrado en estos centros católicos.

Propiedades universitarias exentas de impuestos y que reciben diversas ayudas de ayuntamientos y CCCAA: Varias organizaciones de la iglesia católica son propietarias, además, de varias universidades (Deusto, de los jesuitas; Navarra, del Opus; CEU, de la Asociación de Propagandistas; pontificias de Comillas y Salamanca; diocesanas de Murcia y Ávila) y de 15 Facultades eclesiásticas, 41 centros teológicos, 11 colegios universitarios, 55 escuelas universitarias y 72 institutos superiores.

También el Estado abona los salarios de las personas que imparten religión en diversas escuelas universitarias, especialmente en las de Formación del profesorado, muy complicado de evaluar cuantitativamente, ya que las Universidades no facilitan datos fiables.

3.2 – Dentro del capítulo de **Enseñanza** hay que contar las cuantiosas donaciones que diversos estamentos públicos, como Ayuntamientos, CCAA, etc. hacen a fundaciones, universitarias privadas católicas y otras entidades educativas de la iglesia. También las organizaciones de la Iglesia y la Conferencia Episcopal española reciben diversas subvenciones y donaciones de apoyo por parte del Estado, para sus editoriales y medios de comunicación.

(*Estos apartados 3.1 y 3.2 no se han contabilizado en la página 5, ya que su costo es muy complejo de averiguar, pues se encuentra muy mezclado y hay que acudir a miles de fuentes y partidas presupuestarias, complicadas de localizar)

TODO ESTA SITUACIÓN GENERA UN SOBRECOSTO ECONÓMICO MUY DIFÍCIL DE VALORAR, PERO QUE TIENE UNA FUERTE INCIDENCIA EN LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN, CUANDO, ADEMÁS, LOS RECORTES SE HAN VENIDO ACENTUANDO CON ENORME VIRULENCIA EN LA ENSEÑANZA PÚBLICA.

4-La actividad “social y de beneficencia” de la Iglesia católica es utilizada para hacer proselitismo y propaganda católica. Se realiza a través de centenares de asociaciones, organizaciones, fundaciones y congregaciones religiosas que son Iglesia, a través de sus más de 60 delegaciones diocesanas locales y de las delegaciones autonómicas, tales como *Cáritas* o *Manos Unidas* y otras y los más de 3000 centros y casas de caridad, dispensarios, casas de ancianos, discapacitados, refugiados, orfanatos, guarderías, centros especiales de reeducación, centros de drogodependientes etc. a través de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados o las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl y otras múltiples pertenecientes a diversas congregaciones religiosas, que reciben dinero vía subvenciones, conciertos y donaciones directas del Estado (central, autonómico y local) por cada acción que realizan.

Este apartado podría superar los **2.000 m€**, que desde hace unos seis años está aumentando considerablemente, dada la **situación creciente de pobreza** y de la cual el Estado (ayuntamientos, CCAA, central, etc.) apenas se hacen cargo, **cediendo, vergonzantemente, esa responsabilidad institucional a organizaciones que en una gran mayoría son de carácter religioso (católico)**. A ello hay que aumentar las subvenciones directas y convenios con actividades hospitalarias por parte de las Consejerías de Sanidad (unos **900 millones de € anuales**)).

Estos datos son estimados (a la baja) sobre el cálculo de centros y de algunos datos a los que se ha podido acceder, pues al proceder de diversas administraciones la cuestión es muy compleja, ya que se mezclan diversos capítulos presupuestarios.

Aclaración ante una farsa: La jerarquía católica y una parte de la sociedad y del ámbito de la política afirman, que el Estado gastaría mucho más si tuviera que atender, por su cuenta, una parte de las obligaciones educativas, sanitarias y asistenciales, incluso que el apoyo económico del Estado revierte hacia el propio Estado multiplicado en más del doble...

Esto es una **opinión-trampa falsa**, que responde a datos erróneos y poco rigurosos. Además de que utilizan la denominada **obra social de la iglesia** para hacer proselitismo y política, con la que tratan de imponer al conjunto de la ciudadanía su moral particular, en ocasiones contrarias al Estado de Derecho, a leyes civiles y principios constitucionales.

Estas servicios a la sociedad, que forman para te un Derecho fundamental, el Estado puede y debería atenderlos directamente, en vez de privatizarlos con concesiones a entidades religiosas, eliminando puestos de trabajo y riqueza real. Pero es que, además, cuando la Iglesia católica hace “sus peculiares cuentas” se limitan al costo del servicio directo, sin tener en consideración los costos de gestión pública y el hecho de que el Estado ha de atender al medio rural, que es más costoso.

Conclusión:

Los poderes públicos hacen dejación de su competencia institucional, financiando la que denominan como “obra social de la iglesia católica”, de forma deliberada.

Y LA IGLESIA CATÓLICA ES PARTUDARIA DE LA PRIVATIZACIÓJ DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SEGÚN DECALRACIONES PERSISTENTES DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

5-Clérigos funcionarios: El Estado paga también la nómina y cargas sociales de los **capellanes** en Hospitales (más de **800** a tiempo completo y parcial), en centros penitenciarios hay **158**. El *Servicio de Asistencia Religiosa de las Fueras Armadas* cuenta con **110** capellanes de diversos niveles, que dependen del *arzobispado castrense*, el estatus profesional de estos capellanes fue mejorado por orden ministerial 84/11 siendo ministra *Carme Chacón*. Universidades y Facultades públicas cuentan con capellanes en grados muy dispares, aproximadamente superan el **centenar**. También hay capellanes en algunos cementerios (como en el de Valencia) a cargo de presupuestos locales. El costo para el Estado central y periférico puede rondar los **50** millones de €, anualmente. *En la actualidad se están nombrando capellanes u otras figuras religiosas de otras confesiones.

6-Patrimonio en poder de la iglesia: Capítulo aparte son las ayudas directas a la Iglesia, para el sostenimiento, reforma y conservación del patrimonio artístico e inmobiliario que figura en su poder, acumulado en gran medida de forma ilícita e irregular.

Entre ellos, 280 museos, 103 catedrales o colegiats con cabildo y casi mil monasterios, además de terrenos rústicos y urbanos, viviendas y otros bienes patrimoniales, como el oro, piedras preciosas, joyas, cuadros artísticos de enorme valor, arte sacro, etc. Estos datos son muy complejos conocerlos en toda su magnitud, pero desde diversas fuentes deducimos que puede superar los **600 millones** de euros anuales, lo que le cuesta al Estado la conservación y reparación de todo ese patrimonio (vía central, autonómica y local).

7-Donaciones de suelo público, beneficios patrimoniales, inscripciones y otras subvenciones y gastos menores de carácter local: Cesión de suelo público y donaciones directas e indirectas, por parte de ayuntamientos a Obispos para lugares de culto o para la denominada “obra social” o la enseñanza. Pagos diversos de los gastos varios de algunas casas parroquiales e iglesias (energía, limpieza, mantenimiento, agua...). Gastos, de ayuntamientos, en carteles, anuncios en prensa y radio y programas de mano para eventos religiosos y donaciones a cofradías (semana santa y otros desfiles procesionales, ofrendas florales, romerías, fiestas religiosas, etc.); costos extras de fuerzas de orden público, bandas de música y servicios de limpieza para todo tipo de eventos religiosos, etc. En estos apartados los gastos son incalculables.

*Hay municipios que, para este tema, se ha comprobado que el gasto por habitante y año supera los 2 euros, en otros puede superar los 10 euros e incluso más.

Las subvenciones de Comunidades Autónomas y entidades locales a organizaciones y asociaciones ligadas a la iglesia católica, en algunos casos muy radicales e integristas, puede superar un montante de varios decenas de millones de euros anuales en el conjunto del Estado.

*Este apartado 7, no ha podido ser contabilizado en su totalidad, por su magnitud y dispersión, figurando sólo una cantidad muy aproximada (**300 M€**), dentro de la suma que aparece en la pág. 2, ya que hay otras cuestiones que son **imposibles de cuantificar**.

INMATRICULACIONES

De nuevo merece hacer aquí una mención expresa sobre la cuestión de las inscripciones que la Iglesia católica ha venido haciendo desde 1946, con ello ha aumentando su patrimonio considerablemente. Este robo o espolio realizado con la complicidad de las diferentes instituciones del Estado ha podido suponer la usurpación de más de 20.000 propiedades rústicas y urbanas, cuyo valor incuantificable (por ahora) puede suponer decenas de miles de millones, por las cuales, además, no paga impuestos.

El “poder económico” real de la Iglesia católica en España es prácticamente imposible calcularlo, dada su peculiar organización, la opacidad con la que funciona y su dependencia del Vaticano y, ello, aunque se tratara de evaluar la prestación de servicios voluntarios de fieles seculares, monjas y clérigos, más el dinero recaudado por diversas vías, para servicios educativos, sociales, sanitarios y de caridad, ya que se nutre de complicados mecanismos de ingresos privados y de financiaciones públicas, más la propiedad de bienes y patrimonio de muy variada índole, incluido su patrimonio financiero, como acciones, fondos de inversión, participación en consejos de administración de diversas empresas y entidades financieras varias, etc.

Después de 38 años de democracia formal y con una Constitución que, aun en su calculada ambigüedad en esta materia, establece “que ninguna confesión tendrá carácter estatal”, las relaciones del Estado con la Iglesia católica en materia económica, no sólo sigue casi con la misma orientación que en la dictadura sino que, en términos cuantitativos, se ha acrecentado considerablemente. Ello significa que -de hecho- estamos, en un Estado “confesional (católico)”

CAMPAÑA EUROPA LAICA 2016

IMPUESTO DE LA DECLARACIÓN DE LA RENTA
EUROPA LAICA PROPONE SUPRIMIR LAS CASILLAS DE ASIGNACIÓN
A LA IGLESIA CATÓLICA Y LA DE FINES DE INTERÉS SOCIAL

Europa Laica, propone SUPRIMIR LAS CASILLAS DE ASIGNACIÓN A LA IGLESIA CATÓLICA Y LA DE FINES DE INTERÉS SOCIAL y mientras tanto NO marcar ninguna de las dos casillas y si existe en el impreso, ya que ello depende de cada CCAA, SI marcar la de “SIN ASIGNACIÓN” o en algún caso la de “Fines gestionados por el sector Público”

NO señalar la casilla de la “*Iglesia católica*”, porque **NO** queremos que el culto, el clero y el proselitismo religioso se financie con fondos públicos, además de que, en nuestra opinión, este sistema vulnera diversos principios constitucionales y la de “*fines de interés social*”, quizá más difícil de entender por parte de “algunos”, por los siguientes argumentos:

NO a la casilla de “fines sociales”

1-Porque una parte considerable de la asignación a fines de interés social va a entidades de la propia Iglesia católica, recibiendo asignación por las dos casillas; 2- Porque, en todo caso, no podemos decidir a qué organización social concreta vaya nuestro apoyo (como si ocurre con la de la iglesia católica), hecho irregular e injusto; 3-Porque es una sutil y estudiada **coartada** para mantener esta forma de financiación de la iglesia católica y 4-Porque, en todo caso, los “*fines de interés social*” que así se consideren, no deben **depender de la voluntad anual de los contribuyentes**, sino de un “*Plan de financiación estatal*”, adecuado y aprobado en el Parlamento y en el ámbito de las CCAA (en su autonomía) y en los municipios, en su caso. 5- Porque el espíritu solidario que se presupone anima a quien marca la Casilla de FS no tiene sentido que se lleve a cabo con el dinero que es de todos. El que quiera ser solidario que lo haga de su propio bolsillo pero no a costa de los impuestos y la hucha común.

La financiación de la Iglesia católica a través de la declaración de la renta es injusta para la mayoría de los contribuyentes y presuntamente ilegal, ya que el montante asignado se resta del fondo común de todos y no sólo de los que señalan la casilla. Es decir los que marcan la casilla no pagan un 0,7 más, lo detraen del conjunto de todo lo recaudado anualmente, es decir que “todos pagamos”, aun sin desearlo.

El culto y el clero de cualquier organización religiosa y de las organizaciones a su servicio, deberían estar financiadas, exclusivamente y de forma voluntaria, por las personas que son fieles o se sienten atraídas por esa doctrina religiosa.

De hecho, como ya hemos comentado anteriormente, la propia iglesia católica en los Acuerdos económicos de 1979, se comprometió a su autofinanciación progresiva.

El pacto no sólo no se ha cumplido, sino que -en su día- un Gobierno del PSOE lo incrementó a partir de 2007 a cambio prácticamente de nada.

Eso sí, ir más allá del compromiso de autofinanciación que se estipulaba inicialmente en 1979, para consolidar para el futuro un sistema de financiación permanente por esta vía.

Esta circunstancia nos da pié para EXIGIR al Estado que los Acuerdos concordatarios con la Santa Sede de 1979 y el parcial de 2006, al margen de otras consideraciones de presunta inconstitucionalidad, los anule y/o los denuncie. Y que de una vez por todas se anule el Concordato de 1953 que sigue vigente en algunos de sus apartados.

Ya que además de todo lo argumentado anteriormente, estos Acuerdos concordatarios, según muchos expertos no tiene el carácter de internacionales y, además, actúan en contra de diversos principios constitucionales.

(2)

INFORME A PROPÓSITO DE LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD DE LOS OBISPOS EN RELACIÓN CON EL IRPF DE 2014, DECLARADO EN 2015

Un año más nos encontramos puntualmente con la campaña propagandística de la Iglesia católica (Ic, en adelante), en relación con la declaración de voluntad de l@s declarantes del IRPF, para que el Estado (tod@s l@s contribuyentes) subvencione sus actividades de culto y clero.

1.- Sigue causando estupor, mezclado con vergüenza, que no se publiquen previamente en las estadísticas oficiales de la Agencia Tributaria las escasas cifras que sí obran en poder de la Corporación católica: es la Administración Pública la que debería ofrecer dicha información como corresponde, al ser la Ic la beneficiaria de esta cuantiosa subvención pública: 250,2 M€ – más de 41.000 millones de las antiguas pesetas-. **¿Por qué esta información no es de conocimiento público? ¿A qué obedece este privilegio?**

2.- Debemos afirmar categóricamente que la subvención que recibe la Ic por este concepto, sale de los Presupuestos Generales del Estado, como no puede ser de otra forma. Si como dice la nota propagandística de la Corporación católica, el contribuyente que marca la “X” no tiene que “pagar más ni se le devuelve menos” ¿de dónde otro sitio puede salir que no sea de los Presupuestos, es decir del bolsillo de tod@s l@s ciudadan@s? Los impuestos no “pertenecen” al ciudadano, sino al Estado, para proporcionar (supuestamente) servicios de interés general. Por tanto, en realidad, todo es gasto presupuestario.

En segundo lugar, no ignoran los jerarcas católicos que el artículo II del Acuerdo concordatario sobre Asuntos Económicos, de 1979, compromete (obliga) al Estado “a colaborar con la Iglesia en la consecución de su adecuado sostenimiento económico”. Por tanto, **mientras siga vigente dicho Acuerdo, el Estado viene obligado a mantener a los obispos, sacerdotes, seminarios, congresos, parroquias y demás gastos de los denominados “de culto y clero”, independientemente de las “X” que marquen l@s contribuyentes.** El eslogan de campaña de los obispos, para hacer honor a la verdad, debería ser: *“No importa que marques la casilla, porque el Estado (todos los contribuyentes) nos tiene que sostener obligatoriamente”.*

3.- Una año más, la interpretación que de las cifras realiza la Conferencia Episcopal (CEE) oculta una terca realidad: **a pesar de todo su aparato propagandístico y mediático y de los recursos económicos que obtiene del Estado, en torno al 65% de l@s declarantes** (el 65,24, en 2014, el 65,12, el año anterior) **sigue sin señalar la casilla de la Iglesia, como viene siendo habitual en la última década.** Y ese porcentaje pesa como una losa, independientemente de que haya subidas más o menos coyunturales de declaraciones o de cantidades asignadas.

4.- De la declaración del IRPF realizada en 2015, correspondiente a la renta de 2014, los dos únicos datos que se ofrecen(aparte de los datos por Comunidades Autónomas y la novedad de los datos por edad y sexo) son, el número total de declaraciones con “X” a favor de la Ic (7.291.771 declaraciones) y la correspondiente cantidad asignada a su favor por este motivo (250.261.574 euros, más de 41mil millones de las antiguas pesetas), lo que lleva a subrayar de forma triunfalista que han aumentado las declaraciones “a su favor” en 23.174 y a superar los 250 M€ de ingresos por esta vía desde que comenzó la crisis. Esta última afirmación es, sencillamente, falsa: en la declaración realizada en 2009, correspondiente al IRPF de 2008, ambos años ya en plena crisis, se recaudaron 252,6 M€.

5.- Para enmascarar su estancamiento el episcopado resalta el incremento en el **número de declaraciones**, que representa un exiguo incremento del 0,003% respecto al año anterior. Oculta, sin embargo que las declaraciones totales se incrementaron en 138.610, de las cuales la Ic sólo consiguió el 16%, con lo que de hecho **retrocedió porcentualmente (pasó del 34,88% de las declaraciones, en 2013, al 34,76% en 2014)**.

6.- Se señala, asimismo, triunfalmente en la propaganda episcopal el incremento en la recaudación, 2,7 M€ respecto al año anterior, lo que supone un incremento del 1% respecto a lo recaudado el año anterior, pero omite que los ingresos por IRPF en 2014 se incrementaron en todo el Estado un 3,9%, lo que supone en realidad un evidente retroceso para la Iglesia católica. De todas formas, coyunturas aparte, las finanzas eclesiales **percibirán 76,5 M€ más que hace 8 años (que recibió 173,7 M€)**. Por lo tanto, **es indudable que al sistema de financiación de la Iglesia católica no le ha afectado la crisis**.

7.- Un año más siembra confusión la propaganda episcopal, a propósito de la aplicación del dinero recibido por esta vía (IRPF). En la nota oficial que figura en la web de la Conferencia Episcopal se menciona, en relación con la subvención estatal correspondiente al IRPF, la “dimensión social sobresaliente”, como el “acompañamiento a miles de personas desasistidas” o el “servicio a la sociedad y al bien de cada uno de sus miembros”. Nada más lejos de la realidad.

Más del 80% de la cantidad enviada por el Estado se dirige a las diócesis y las tres cuartas partes de esta cantidad **se emplea en pagar los sueldos y salarios del clero** y otro 11% en gastos generales (burocracia y mantenimiento). **Tan sólo se dedica a la “actividad pastoral” un exiguo 16 % de todo lo que se envió a las diócesis, incluyendo la financiación de 13TV, campañas contra el aborto o beatificaciones**. Otras rúbricas importantes financiadas con esta subvención estatal de 250 M€ son la seguridad social de sacerdotes y obispos, el funcionamiento de la conferencia Episcopal o las facultades eclesiásticas o la Pontificia de Salamanca. Por tanto, en contra de lo que afirma la nota propagandística de los obispos, las cantidades succionadas de los Presupuestos estatales no se dedican ni a actividades pastorales ni a obras sociales y benéficas, sino a gastos más pedestres.

Debe resultar tan acusadora esta situación para la jerarquía católica (el hecho de que las tres cuartas partes de lo enviado a las diócesis se vaya en sueldos del clero) que esta información la han hecho desaparecer de las últimas Memorias de Actividades publicadas.

8.- Pero ésta no es la única financiación que recibe la Ic del Estado: anualmente se benefician de exenciones o bonificaciones tributarias por un importe estimado de 2.000 M€, los catequistas que imparten religión en las escuelas públicas nos cuestan 600 M€, los centros privados concertados se mantienen con una subvención de 4.300 M€, además de conciertos sanitarios, capellanes en instituciones públicas, mantenimiento del patrimonio religioso, y así hasta unos 11.000M€, es decir más del 1% del PIB español.

9.- **Todo esto sucede ante la pasividad del poder político de turno, incapaz de fiscalizar las cuantiosas exenciones y subvenciones recibidas por la Iglesia**. Está por ver que el Tribunal de Cuentas, tan eficiente en la fiscalización de las cantidades recibidas por partidos políticos o sindicatos, se atreva (más bien, reciba instrucciones de algún Gobierno de España) a fiscalizar las cuentas de la Iglesia católica porque, como algún miembro de dicho Tribunal advirtió, “es muy posible que la Iglesia esté obteniendo un enriquecimiento injusto con esta forma peculiar de financiación”.

M. Enrique Ruiz del Rosal (Miembro de la Junta Directiva de **Europa Laica** y de la **Asociación Laica de Rivas Vaciamadrid**)

Algunos antecedentes a esta situación

España durante 15 siglos y hasta la Constitución de 1978, con la excepción de los años de la II República entre 1931-1939 y algún otro brevísimo período liberal en el siglo XIX, ha sido considerada como una “**territorio católico**”. Hay que recordar, como dato histórico, en relación a las relaciones del Estado con la Iglesia católica, que la Constitución considerada como liberal de 1812, proclamaba que el **catolicismo** era la **única confesión religiosa permitida**, el preámbulo se inicia así: “*En el nombre de Dios todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo autor y supremo legislador de la sociedad*” y su artículo 12 expresaba “*La religión de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera. La Nación la protege por leyes sabias y justas y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra*”.

Hay historiadores que mantienen la tesis de que se debía a la necesidad de “contar con la colaboración del clero en la lucha contra los franceses”, pero no deja de ser un rasgo fundamentalista e intolerante que choca con el espíritu avanzado de la constitución y que rompe, indirectamente, con el resto de derechos, que duraron muy poco, como consecuencia de las tropelías absolutistas del reinado de Fernando VII. Pero la verdad es que la composición de aquellas Cortes de Cádiz que trataría de romper con el Antiguo Régimen, estaba compuesto por absolutistas y liberales de diferentes ideologías, pero que en sus diversas fases estuvieron presentes nada más y nada menos que hasta un 40% de clérigos.

En 1845, con el reinado de Isabel II, se aprobó la *Ley de Donación de Culto y Clero* que restituía a la Iglesia católica una parte de los bienes desamortizados, desde 1798 y no vendidos y firmó con el Papa Pío IX un Concordato por el que el Estado reconocía a la Iglesia católica como la única de la Nación Española y sus derechos a poseer bienes: Este es el origen ideológico más cercano de los actuales “Acuerdos entre el Estado español y la Santa Sede” de 1979... El Concordato de 1851 expresaba “*...La religión católica, apostólica, romana, que con exclusión de cualquiera otro culto continúa siendo la única de la nación española, se conservará siempre en los dominios de S. M. Católica con todos los derechos y prerrogativas de que debe gozar según la ley de Dios y lo dispuesto por los sagrados cánones. Y en materia de enseñanza: “...En su consecuencia la instrucción en las Universidades, Colegios, Seminarios y Escuelas públicas o privadas de cualquiera clase, será en todo conforme a la doctrina de la misma religión católica; y a este fin no se pondrá impedimento alguno a los obispos y demás prelados diocesanos encargados por su ministerio de velar sobre la pureza de la doctrina de la fe y de las costumbres, y sobre la educación religiosa de la juventud en el ejercicio de este cargo, aún en las escuelas públicas...”*”

A finales del siglo XIX y principios del XX, con la constante sucesión de gobiernos liberales y conservadores, hasta la dictadura de Primo de Rivera (1923-1930), hubo momentos en donde se llevaron a cabo algunas desamortizaciones (hasta 1924) y se facilitó una cierta libertad religiosa, siempre por periodos muy breves.

La **II República** (1931-1939) trató de desarrollar la separación del Estado de las iglesias, tomando medidas constitucionales para hacerlo efectivo, como que no se financiará el culto y el clero, que la enseñanza fuera laica y se establece el principio de libertad de conciencia y libertad religiosa. Es el periodo más reciente de la historia en el que la **construcción del Estado laico**, de forma real, fue posible, pero, como consecuencia de diversas cuestiones políticas y sociales y con un apoyo de una parte muy importante de la **iglesia católica oficial**...

...la **insurrección militar, católica y fascista** que contra la II República, se produce en 1936, es respaldada de forma más o menos sutil, por el estado-ficción "*ciudad del Vaticano*". En la etapa de la dictadura franquista (1939-1976) el régimen considera a la "nación española" como "nacional-católica", en donde se anula, de forma tajante, la libertad de conciencia y la libertad religiosa (ésta hasta mediados de los sesenta).

De esta forma y en ese período, la jerarquía católica española retoma la enorme influencia política de los regímenes absolutistas del siglo XIX y es en esa etapa cuando la Iglesia acumula una enorme riqueza y poder, cedido por el Estado en todos los terrenos, especialmente en lo referente a la enseñanza y a la financiación.

Franco firmaría un nuevo Concordato en 1953, basado en el de 1851, actualizando los enormes privilegios que ya disfrutaba la iglesia católica en todos los campos y, posteriormente, fallecido el dictador, es Juan Carlos I, en julio de 1976, quien ratifica unos Acuerdos, con el compromiso de revisar el Concordato del 53, con unos pequeños retoques sobre nombramientos y relaciones con la jerarquía católica, en consonancia con la nueva situación social y política que parecía comenzar, pero se mantenía, casi íntegramente, el Concordato de 1953.

Por fin, con gran retraso respecto a los países democráticos de nuestro entorno, la Constitución de 1979 proclama una vez más "*que ninguna confesión tendrá carácter estatal*" aunque la ambigüedad en esta materia ha permitido a los sectores católicos y más conservadores mantener los privilegios históricos e incluso **aumentarlos, en materia de enseñanza y de financiación**.

Una vez aprobada la Constitución de 1979 se firman una serie de *Acuerdos con la Santa Sede*, al margen de algunos principios constitucionales recientemente aprobados. Otorgando a la Iglesia católica variados beneficios en materia de enseñanza y de patrimonio cultural, fiscales, políticos, sociales, etc.

No entendemos la tozuda postura de los gobiernos democráticos y de las Cortes generales que se niegan, sistemáticamente, a abrogar estos Acuerdos y la parte que queda en vigor del Concordato del 53, que chocan frontalmente con el significado de un Estado Democrático y de Derecho y con la propia Constitución, devaluando, gravemente, su inspiración democrática en materia de libertad de trato y neutralidad por parte del Estado hacia las diversas convicciones.

Como consecuencia de ello y de una postura trufada de catolicismo de los poderes públicos españoles, la financiación de la iglesia católica, no solo no se ha adecuado a la nueva realidad de libertad de pensamiento y de conciencia y, por lo tanto, de libertad religiosa, sino que ésta (la iglesia católica oficial) permanece como un verdadero "**paraíso fiscal**", al margen de las leyes tributarias y sociales que son de obligado cumplimiento para el conjunto de la ciudadanía.

Hay una situación de ilegitimidad (presunta ilegalidad) en la **opacidad de las cuentas de la Iglesia católica**. Además de que es depositaria, en parte DE FORMA ILEGÍTIMA de un enorme patrimonio cultural, artístico, edificios, suelo urbano y rural... acumulado por dádivas y enajenaciones al Estado y donaciones de particulares a lo largo de siglos. Muchos municipios siguen enajenando hacia la iglesia católica enormes cantidades de suelo público para construir centros de enseñanza, locales propios e iglesias, que, generalmente, registran a su nombre, aumentando así su ya sólido patrimonio y aminorando, por consiguiente, el patrimonio público a ello hay que añadir las ilegales INMATRICULACIONES, que como consecuencia de la Ley Hipotecaria y su Reglamento, se han venido haciendo durante años.

La actual Ley Hipotecaria reformada y aprobada en junio de 2015, ha reconocido la "ilegitimidad" de la norma, aunque la "trampa" consiste en tratar de consolidar -para siempre- las inmatriculaciones ya realizadas desde 1946.

Hecho que no debemos tolerar. Y por lo tanto exigimos que el Estado (por Ley) considere NULOS todos los registros realizados por esa vía, incluido el más emblemático: La Mezquita de Córdoba.

En este 2016 corren "nuevos tiempos políticos". Es posible que algunas de estas cuestiones indecentes e injustas, fruto de dictaduras y catolicismo atroz, en unos cuantos años sean sólo "historia".

Pero también puede suceder que el poder que ejerza la Iglesia hacia la política y las Instituciones del Estado, todo continúe igual en los próximos años.

En unos pocos años (o incluso meses) tendremos la respuesta.

Madrid. Marzo 2016



www.laicismo.org – europalaica@europalaica.org